

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el expediente de la referencia con memorial del apoderado del señor JUAN FELIPE BUENO HERRERA, solicitando el reconocimiento de la acreencia por el valor de \$18.000.000. Sírvase proveer, septiembre 06 de 2023.

La secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

Auto No. 2358

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial del señor JUAN FELIPE BUENO HERRERA arrimó al plenario solicitud de reconocimiento de la acreencia por el valor de \$18.000.000.

Sobre el particular, observa el Despacho que el parágrafo único del artículo 566 del C. General del Proceso dispone que:

“PARÁGRAFO. Los acreedores que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores. Ellos no podrán objetar los créditos que hubieren sido objeto de la negociación, pero sí podrán contradecir las nuevas reclamaciones que se presenten durante el procedimiento de liquidación patrimonial.”

Partiendo de las disposiciones legales resulta palmario que la cuantía en que deber ser reconocido el crédito es la que fuera aprobada durante la audiencia de negociación de deudas, al respecto, en audiencia del 07 de febrero de 2020, llevada a cabo en el centro de conciliación Justicia Alternativa, fue aprobada la relación definitiva de acreencias.

En la citada audiencia, se reconoció el crédito en favor de JUAN FELIPE BUENO HERRERA por la suma de \$13.476.000, quien pese a encontrarse presente no presentó objeción alguna.

Tabla relación de acreencias aprobada:

Ciudad de Protección Legal	Naturaleza de los créditos	Nombre	Concepto	Valor del Capital adeudado (En Pesos)	Intereses corrientes	Intereses de mora	Otros conceptos (seguros, gastos de cobranzas, etc)	Valor del Porcentaje de acreencia (en %)
1	Fiscales	Gobernación de Valle del Cauca	Impuesto sobre vehículo Automóvil placa UBU607 vigencia 2015-2018, 2020	\$2.272.000,00	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00	\$ 3.078.000,00	2,0
2	Préstario	Scotiabank Colpatia	préstamo de vehículo	\$30.855.063,00	\$ 0,00	\$ 18.561.937,00	\$ 0,00	27,2
2	cuotigratario (garantizado con la prenda)	Scotiabank Colpatia	terminada en 1216	\$10.888.083,00	\$ 0,00	\$ 2.599.005,00	\$ 0,00	9,5
2	cuotigratario (garantizado con la prenda)	Scotiabank Colpatia	terminada en 5468	\$30.159.048,00	\$ 0,00	\$ 8.288.278,00	\$ 0,00	28,6
2	cuotigratario (garantizado con la prenda)	Scotiabank Colpatia	terminada en 2500	\$9.498.378,00	\$ 0,00	\$ 2.077.902,00	\$ 0,00	8,4
2	cuotigratario (garantizado con la prenda)	Scotiabank Colpatia	terminada en 93598	\$2.787.909,00	\$ 0,00	\$ 1.102.251,00	\$ 0,00	2,5
5	Cuotigratario	Sesim CTA	préstamo	\$11.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9,7
5	Cuotigratario	Juan Felipe Bueno Herrera	préstamo	\$13.476.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11,9
5	Cuotigratario	Secretaría de Movilidad de Cali	multa de tránsito	\$1.778.008,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,6
5	Cuotigratario	Movistar	plan de telefonía celular	\$664.003,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,5
Total obligaciones				\$ 113.245.384,00	\$ 0,00	\$ 34.429.373,00	\$ 3.078.000,00	100,0

2. **Planteamiento de objeciones en audiencia (artículo 550 numerales 1 y 2 C.G.P):** Al no plantearse objeciones, se decreta la tabla anterior como la relación definitiva de acreencias.

Ahora bien, el acreedor solicitó al Despacho el reconocimiento de una acreencia superior a la que fuera aprobada en la audiencia de negociación de deudas, situación ante la cual, se destaca que no muestra precedente modificar los valores que fueron aprobados previamente y que son ley para las partes, en consecuencia, se despachará desfavorablemente la solicitud elevada por el señor JUAN FELIPE BUENO HERRERA.

Por las razones expuestas, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali **RESUELVE:**

PRIMERO: DESPACHAR DESFAVORABLEMENTE la solicitud de reconocimiento de acreencias presentada por el señor JUAN FELIPE BUENO HERRERA, por las razones anotadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO NO. 158 DE HOY 08 DE
SEPTIEMBRE DE 2023 SENOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
La secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96f4532ebc1b204364978af4bd51322d8dc0eed29331535c904c460b9bc7fa7**

Documento generado en 06/09/2023 03:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>